ESTUDIO PREVIO

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	HARVI HIUSTON ANTONY BARRERA TORRES
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL
Tipo de contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
Modalidad de Selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993; artículo 2, numeral 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021, se realiza el presente estudio previo para la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ Y LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ PARA EL APOYO Y RESPUESTA A SITUACIONES DE EMERGENCIA, DESASTRES Y CALAMIDADES PÚBLICAS, Y ASISTENCIA PRE HOSPITALARIA EN ALGUNOS EVENTOS DE CARÁCTER MASIVO EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, BOYACÁ VIGENCIA 2026".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que, conforme lo establece el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, administrativa, y cultural de la Nación.

Así mismo, en el Artículo 209° de la Constitución Política de Colombia la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la descontracción de funciones.

Que, de acuerdo a lo consagrado en los Artículos 286, 287 y 311 de la Constitución Política de Colombia, el Municipio de Moniquirá – Boyacá, es una entidad territorial descentralizada con autonomía presupuestal y administrativa, a la cual como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley; Es así como el Artículo 209 de la Constitución Política, establece los principios que deben observarse en el ejercicio de la función administrativa, los cuales incluyen la EFICIENCIA, EFICACIA, CELERIDAD Y ECONOMÍA, entre otros no menos importantes.

Así mismo, el Artículo 314° de la Constitución Política de Colombia establecen que en cada MUNICIPIO habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del MUNICIPIO a quien le corresponde cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del MUNICIPIO entre otras. Para lograr dichos propósitos, la misma Constitución Política en el Artículo 339 estableció que "LAS ENTIDADES TERRITORIALES ELABORARAN Y ADOPTARAN DE MANERA CONCERTADA ENTRE ELLAS Y EL GOBIERNO NACIONAL, PLANES DE DESARROLLO, CON EL OBJETO DE ASEGURAR EL USO EFICIENTE DE SUS RECURSOS".

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co

Que, conforme con lo establecido en el Artículo 315° de la Constitución Política de Colombia son atribuciones del alcalde cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones del municipio de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Conforme con la Constitución Política es al Estado quien le corresponde la atención y protección en salud, educación, cultura, deporte y en general el desarrollo de las diferentes competencias y acciones en beneficio de la población.

Que, la Ley 1523 de 2012 por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, especifica lo concerniente a la reducción y manejo del riesgo de desastres, al igual que la creación de los Planes Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres y crea la Política Nacional de Atención de Desastres, dentro de la cual se establecen e identifican los escenarios en cada uno de los municipios y la forma en como se deben atender.

Que, según el Artículo 1° de la Ley 1523 de 2012, establece que la gestión del riesgo de desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Que, el Artículo 2° de la citada Ley establece que la gestión del riesgo de desastres es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. De esta manera y en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Por su parte, el Artículo 14° ibidem señala que el alcalde como conductor en el desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción. De esta manera, los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública.

Que, dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 se encuentra:

"(...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)"

Que, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado:

"(...) Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co

desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, apodar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado (…)".

De otro lado el contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión:

"....se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados. Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32, numeral 3° de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa, o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión". (…) Subrayado fuera del texto.

Que, el municipio de Moniquirá como entidad fundamental de la división político – administrativa, le corresponde dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley 1575 de 2012, como a su vez, prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución Política y las leyes, tales como principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad a favor de las entidades que lo requieran sin afectar su principio de autonomía.

Que, en términos generales, el Municipio de Moniquirá es un territorio que presenta una topografía diversa, lo cual, genera la materialización de amenazas de tipo naturales tales como como inundaciones y fenómenos de movimiento en masa y/o deslizamientos y de origen antrópico. Cuenta de lo anterior, se evidencia que durante el Fenómeno de la Niña 2024 se presentaron alrededor sesenta (60) incendios forestales y desabastecimiento de agua potable tanto en la zona urbana como en la zona rural del territorio, generando afectaciones directas a la comunidad. Que así mismo, durante el año 2025 y de acuerdo con cifras de la Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional, se presentaron alrededor de cincuenta y dos (52) deslizamientos especialmente en la zona rural del municipio, especialmente en las veredas de Maciegal, Colorado, Coralina, San Vicente, Pila Grande, Monsalve, Potrero Grande, Tierra de Castro y Tierra de González, lo cual, se materializó especialmente en la perdida de la bancada y colapso de alcantarillas para el adecuado manejo de las aguas de escorrentía. En ambas situaciones, se hizo necesario contar con el apoyo de los diferentes organismos de socorro presentes en el municipio tales como el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Moniquirá, la Defensa Civil junta Moniquirá y la Cruz Roja Colombiana seccional Boyacá, en aras dar respuesta oportuna a cada una de las situaciones presentados y finalmente, contribuir al bienestar y seguridad de todos los moniquireños.

Que, así mismo, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), en su más reciente informe de predicción climática en el corto, mediano y largo plazo de fecha de 17 de febrero de 2026, se prevé que para el mes

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co

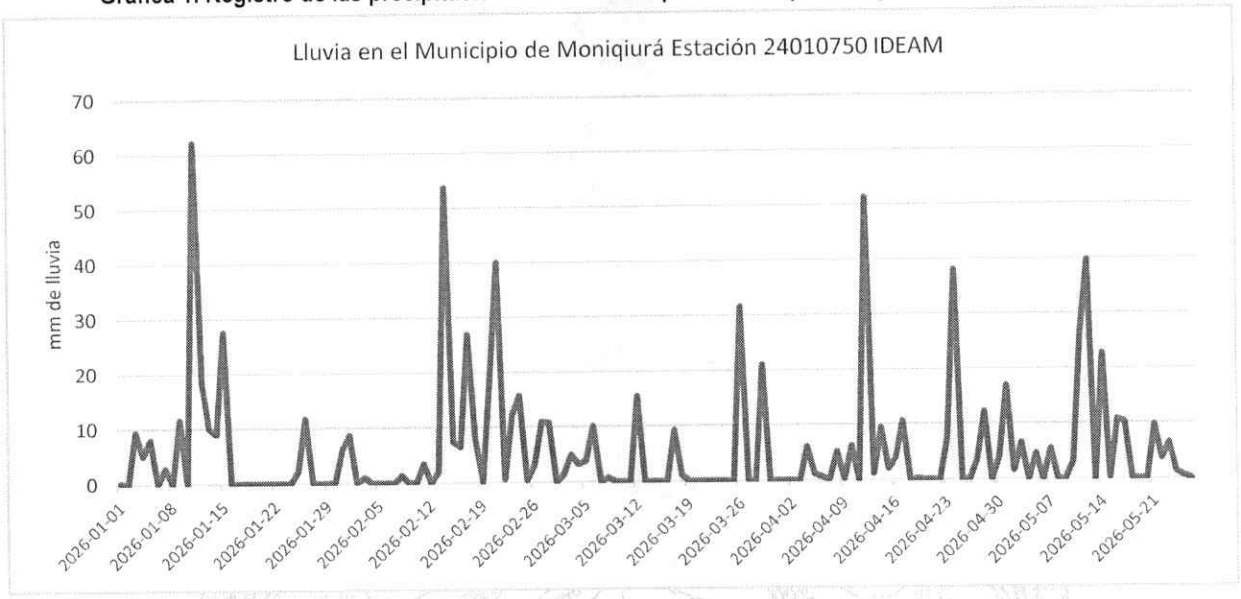
de marzo predominarán condiciones cercanas o superiores a lo normal en amplias zonas del país y se estiman incrementos de precipitación en la región Andina, la Orinoquía y gran parte de la región Caribe, con aumentos mayormente destacados en el nororiente de la región Andina. En la región Pacífica se esperan condiciones cercanas a la climatología 1991-2020, mientras que en la Amazonía se prevé incrementos en la mayor parte de la región. En el archipiélago de San Andrés y Providencia se estiman aumentos de la precipitación con respecto a la climatología de referencia 1991-2020. Específicamente y para la región Andina, el modelo probabilístico prevé que, en general, la precipitación se presentará por encima de lo normal. Este comportamiento se confirma por lo indicado por el modelo determinístico donde se observan incrementos de hasta de 70%, correspondiendo a volúmenes de 100 mm por encima del promedio histórico, lo cual se refleja de forma más destacada en Norte de Santander.

Que, aunado a ello, en el Municipio de Moniquirá durante los últimos meses ha presentado un incremento considerable de las precipitaciones, donde de acuerdo con la estación pluviométrica Miravalles 24010750 a cargo del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), donde para el día 14 de febrero se registraron 53,6 mm de lluvia, para el día 26 de marzo de registraron 31,5 mm de lluvia, para el día 12 de abril se registraron 51,3 mm de lluvia, para el día 24 de abril se registraron 38,0 mm de lluvia, el día 12 de mayo se registraron 39,6 mm de lluvia y el día 14 de mayo se registraron 22,6 mm de lluvia, lo cual, ha generado diferentes afectaciones tanto en el área rural como en el área urbana del Municipio de Moniquirá.

Que, como consecuencia de lo anterior y en algunas ocasiones a lo largo del año, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), emitió varias alertas para el departamento de Boyacá ante el incremento de las lluvias, lo cual, podría generar crecientes súbitos en ríos y quebradas de distintas subregiones del departamento. Puntualmente, el IDEAM alertó sobre posibles crecientes súbitas en el río Suárez y sus tributarios, entre ellos los ríos Cane, Moniquirá, Jupal, Ubaza, Fativa, Chuquque y Cedaba. Que así mismo, se instó a los municipios que deben mantener vigilancia son Arcabuco, Chiquinquirá, Chitaraque, Gachantivá, Moniquirá, Saboyá, Santa Sofía y Villa de Leyva, en las provincias de Ricaurte y Occidente.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co

Gráfica 1. Registro de las precipitaciones en el municipio de Moniquirá, Boyacá. Enero 01 – mayo 26 de 2026.



Fuente: IDEAM, 2026.

Que, de acuerdo con lo anteriormente descrito, el Municipio de Moniquirá se ve en la necesidad de contar con los diferentes organismos de socorro presentes en el territorio en aras de garantizar la atención oportuna ante situaciones donde este riesgo la vida de las personas y su patrimonio, como de la misma manera propender por la seguridad de la infraestructura pública y privada del municipio ante alertas y/o amenazas por posibles ocurrencias de desastres del orden natural o bien, antrópico, para lo cual, la Cruz Roja Colombiana, entendida como una entidad sin ánimo de lucro, es parte fundamental de la institucionalidad como organismo operativo del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y que cuenta con la idoneidad y experiencia para el apoyo y atención de situaciones de desastre, emergencia y calamidades públicas en materia de gestión del riesgo a nivel nacional.

Que, de acuerdo con los motivos expuestos anteriormente, se hace necesario para la entidad territorial adelantar el proceso de contratación que tiene por objeto "**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ Y LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ PARA EL APOYO Y RESPUESTA A SITUACIONES DE EMERGENCIA, DESASTRES Y CALAMIDADES PÚBLICAS, Y ASISTENCIA PRE HOSPITALARIA EN ALGUNOS EVENTOS DE CARÁCTER MASIVO EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, BOYACÁ VIGENCIA 2026",** con la Cruz Roja Colombiana seccional Boyacá, y de esta manera, contar con organismos de socorro debidamente capacitados e idóneos para dar respuesta oportuna ante cualquier emergencia que pueda llegar a materializarse en el territorio.

1.2 RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL:

Que el plan de desarrollo **"ES EL MOMENTO DE LA VIDA, EL TERRITORIO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE MONIQUIRÁ 2024-2027",** estableció esta necesidad en uno de sus sectores de la siguiente manera:

1. Información general	Fecha: 03/06/2026	Ref.:c6c213cb
Responsable que solicita	Harvi Hiuston Antony Barrera Torres	
Objeto:		
2- Información financiera	**Valor total**	**$ 35.000.000,00**
Recursos propios: $0,00	SGP Salud: $0,00	Cof. Departamental: $0,00

SGP Educación: $0,00	SGP Deporte: $0,00	SGP Cultura: $0,00
SGP LI: $0,00	SGP Alim. escolar: $0,00	SGP APSB: $0,00
SGP LD: $35.000.000,00	SGP Mun. River: $0,00	SGR: $0,00
Rec. Crédito: $0,00	Cof. Nacional: $0,00	Otros: $0,00
Código del rubro: 2.3.45.4503.1000.4503016.275	Nombre del rubro: Servicio de fortalecimiento a las salas de crisis territorial 4503016 -GOBIERNO TERRITORIAL Gestión del riesgo de desastres y emergencias	Valor: $35.000.000,00

3- Información plan de desarrollo

Dimensión	Sector	Programa
M4 – ES EL MOMENTO DE LA COMUN - UNIDAD	45 – GOBIERNO TERRITORIAL	Gestión del riesgo de desastres y emergencias
Meta: 275	OP 275: Fortalecer a los organismos de atención de emergencias	Indicador: 450301600 – Organismos de atención de emergencias fortalecidos
Proyecto:	Implementación de estrategias que permitan aumentar la capacidad de respuesta ante eventuales emergencias o desastres en el municipio de Moniquirá, Boyacá	
Inclusión en el PAA:	El presente proceso de selección se encuentra incluido en el PAA vigencia 2026	

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO CONTRACTUAL:

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ Y LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ PARA EL APOYO Y RESPUESTA A SITUACIONES DE EMERGENCIA, DESASTRES Y CALAMIDADES PÚBLICAS, Y ASISTENCIA PRE HOSPITALARIA EN ALGUNOS EVENTOS DE CARÁCTER MASIVO EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, BOYACÁ VIGENCIA 2026".

2.2. ALCANCE:

Con el desarrollo del objeto contractual se busca apoyar en la respuesta las diferentes situaciones de emergencia, desastres, calamidades públicas como la atención de algunos eventos de carácter masivo liderados por la Administración Municipal, en aras de reducir y mitigar los diferentes escenarios de riesgo que puedan llegar a materializarse en el Municipio de Moniquirá.

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto a contratar en aras de satisfacer la necesidad del municipio de Moniquirá esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Segmento	Familia	Clase	Descripción
93000000	93130000	93131800	Preparación y alivio de desastres

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Artículo 2 de la Ley 1150 señala *De las modalidades de selección.* La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: *Numeral 4.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: Literal h: Para la* ***prestación de servicios profesionales*** *y* ***de apoyo a la gestión****, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

El Decreto 1082 de 2015, a partir de las modalidades de contratación establece: "**Articulo 2.2.1.2.1.4.9 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios de profesionales, la modalidad de contratación es DIRECTA.

De acuerdo a la sentencia de unificación del Consejo de Estado, los contratos de Prestación de Servicios Profesionales se definen como: *"todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. Un saber intelectivo cualificado" (Consejo de Estado. Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013). C.P. JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA).*

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
2. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
6. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
7. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de Salud, Pensión, riesgos profesionales y parafiscales, cuando a ello haya lugar.
8. El presente contrato no podrá ser cedido por el contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Moniquirá, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Proporcionar el apoyo correspondiente de manera oportuna y dentro del ámbito de sus capacidades de la Cruz Roja Colombiana seccional Boyacá para las emergencias que se presenten en jurisdicción del municipio de Moniquirá de acuerdo al plazo de ejecución del contrato.
2. Disponer de personal con entrenamiento en primeros auxilios, atención prehospitalaria y manejo de emergencias para la ejecución del contrato de interés y garantizar el bienestar de los voluntarios que participen en la realización de las actividades propias de la función encomendada.
3. Contar con los equipos de primeros auxilios adecuados y en perfecto estado de funcionamiento para atender las emergencias que se presenten en jurisdicción del municipio de Moniquirá. En caso de llegar a requerirse equipos de rescate, se prestarán dichos servicios previa coordinación con la Cruz Roja Colombiana seccional Boyacá.
4. Realizar labores de primeros auxilios y establecer el sistema inicial de clasificación de heridos, controlar y/o atender las situaciones de emergencia, desastres y/o calamidad en la fase primera de prevención inminente y de atención inmediata. En caso de llegar a requerirse adelantar labores de búsqueda y rescate, se hará con previa coordinación con la Cruz Roja Seccional Boyacá.

5. Servir como organismo asesor del municipio de Moniquirá y del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres del municipio, en temas relacionados con la gestión del riesgo de desastres, en especial, lo relacionado con el conocimiento y reducción del riesgo y el manejo de desastres, lo cual incluye la preparación y ejecución para la respuesta y la recuperación frente a la ocurrencia de situaciones de emergencia en la entidad territorial.

6. Programar y desarrollar mínimo cuatro (04) actividades de divulgación y capacitación sobre gestión del riesgo de desastres, a través de las estrategias de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo del desastre.

7. Apoyar con una (01) ambulancia TAB en diez (10) eventos de afluencia masiva de personas organizados por la Alcaldía Municipal, de hasta 8 (ocho) horas cada uno según disponibilidad y previa coordinación al menos con 8 días de anticipación.

8. Contar con un espacio físico (carpa) para estabilización, atención de pacientes y clasificación de heridos, en el lugar donde se desarrollen los eventos.

9. Formular y socializan en plan de emergencias de la Institución Educativa Antonio Nariño sede Agrícola.

10. Coordinar con las demás entidades operativas presentes en el municipio de Moniquirá las acciones dentro de los eventos de afluencia masiva que sean apoyados por la Cruz Roja Colombiana.

11. Apoyar al Municipio de Moniquirá en la correcta y adecuada ejecución del Plan de Contingencias previsto por la entidad municipal para el desarrollo de las diferentes actividades decembrinas.

12. Atender a los posibles afectados y coordinar la remisión (según criterio) al hospital local, previa coordinación con los demás organismos de socorro y la Alcaldía Municipal.

4.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.

3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.

4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.

5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.

6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015** y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de

contratación pública, que a folio 11 indica: *"En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía(...)"* para lo cual el municipio de Moniquirá procede a realizar una reflexión sobre la necesidad de contratar el servicio y las condiciones de los Procesos de Contratación que se han adelantado en vigencias anteriores para satisfacer esta necesidad teniendo en cuenta plazos, valor y forma de pago; dando respuesta a los siguientes aspectos:

Desde el aspecto legal y organizacional de la Entidad, ¿el Municipio de Moniquirá requiere la contratación de los servicios profesionales bajo el objeto de "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ Y LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ, PARA EL APOYO Y RESPUESTA A SITUACIONES DE EMERGENCIA, DESASTRES Y CALAMIDADES PÚBLICAS, Y ASISTENCIA PRE HOSPITALARIA EN ALGUNOS EVENTOS DE CARÁCTER MASIVO EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, BOYACÁ VIGENCIA 2026"

El Municipio de Moniquirá se ve en la necesidad de contar con los diferentes organismos de socorro presentes en el territorio en aras de garantizar la atención oportuna ante situaciones donde este riesgo la vida de las personas y su patrimonio, como de la misma manera propender por la seguridad de la infraestructura pública y privada del municipio ante alertas y/o amenazas por posibles ocurrencias de desastres del orden natural o bien, antrópico, para lo cual, la Cruz Roja Colombiana, entendida como una entidad sin ánimo de lucro, es parte fundamental de la institucionalidad como organismo operativo del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y que cuenta con la idoneidad y experiencia para el apoyo y atención de situaciones de desastre, emergencia y calamidades públicas en materia de gestión del riesgo a nivel nacional.

a. **Desde el aspecto comercial, técnico y de análisis de riesgo ¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?**

Por la complejidad del área a satisfacer si se requiere experiencia, razón por la cual el contratista deberá acreditar haber ejecutado actividades orientadas a la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos por lo cual deberá acreditar mínimo **DOS (02) CONTRATOS** en actividades relacionados con el objeto contractual.

Desde los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgos, ¿La entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios solicitados en el contrato de la referencia? ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones? ¿La necesidad de la entidad estatal fue satisfecha con los anteriores procesos de contratación?

Para la presente contratación se procedió a revisar contratos ejecutados anteriormente por la entidad territorial, con el ánimo de contar con las bases necesarias y tendientes a garantizar la eficiencia y eficacia del tipo de contrato a celebrar. De esta manera, luego de evidenciar las condiciones técnicas para esta contratación, se constató que el municipio ha realizado previamente contratos con objetos similares que se pretende celebrar, tal y como se evidencia a continuación:

5.1.1 HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES ADELANTADOS A NIVEL MUNICIPAL:

Se relacionan a continuación diferentes procesos adelantados por entidades del orden **MUNICIPAL** y que presentan un objeto de contratación similar al de la referencia:

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co

MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ	
No. del proceso	M-CD-081-2025
Tipo de proceso	Contratación directa
Objeto a contratar	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ Y LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ PARA EL APOYO Y RESPUESTA A SITUACIONES DE EMERGENCIA, DESASTRES Y CALAMIDADES PÚBLICAS, Y ASISTENCIA PRE HOSPITALARIA EN ALGUNOS EVENTOS DE CARÁCTER MASIVO EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, BOYACÁ
Cuantía para contratar	$20.000.000,00
Cuantía contratada	$20.000.000,00
% de variación	0,00%
Duración del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 01 de diciembre de 2025
Forma de Pago	El Municipio de Moniquirá pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: **PAGOS MENSUALES** vencidos por un valor cada uno de ellos de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($3.333.333,33) M/CTE,** previa presentación del informe respectivo por parte del **CONTRATISTA**, expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor, de las actividades desarrolladas dentro del periodo correspondiente, y acta de seguimiento respectiva. El Contratista deberá presentar al Municipio un informe detallado mensual del avance de todas las actividades desarrolladas, el informe debe dar cuenta de las actividades ejecutadas, teniendo en cuenta los objetivos contratados. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva.
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8173564&isFromPublicArea=True&isModal=False

MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ	
No. del proceso	SMIC-065-2022
Tipo de proceso	Contratación directa
Objeto a contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA EN EVENTOS MASIVOS Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DENTRO DE LOS PROCESOS MISIONALES DE PREPARACIÓN, ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, REHABILITACIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL QUE SE PRESENTEN EN LA JURISDICCIÓN DE MONIQUIRÁ
Cuantía para contratar	$4.000.000,00 M/CTE
Cuantía contratada	$4.000.000,00 M/CTE
% de variación	0,00%
Duración del contrato	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2022.
Forma de Pago	El Municipio pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera: Se pagará el 100% del valor del contrato contra prestación del servicio, el pago se encuentra supeditado a la legalización previa del acta de liquidación del contrato, acompañado de

	acreditación por parte del contratista del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura.
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3588205&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Valores monetarios del año en curso:

Tabla Valores monetarios – Histórico de procesos similares a nivel municipal.

Año	Precio Contrato	Inflación	Precio en valores monetarios del año en curso
2022	$4.000.000,00	13,12%	$5.198.017,84
2023	--	9,2%	--
2024	--	5,20%	--
2025	$20.000.000,00	5,10%	$21.020.000,00
2026	En curso	En curso	--

5.1.2 HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES A NIVEL DEPARTAMENTAL:

A continuación, se relacionan diferentes procesos de contratación que se han adelantado en diferentes entidades para la ejecución de contratos con objetos contractuales de similares características al que está adelantando en el **DEPARTAMENTO:**

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ	
No. del proceso	CPS-AMVL-138-2024
Tipo de proceso	Contratación directa
Objeto a contratar	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL TEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES LEY 1523 DE 2012 PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA VIGENCIA 2024
Cuantía para contratar	$25.000.000,00 M/CTE
Cuantía contratada	$25.000.000,00 M/CTE
% de variación	0,00%
Duración del contrato	Su término de duración será hasta el día 30 de diciembre de 2024, una vez se cumplan los requisitos para el inicio de su ejecución.
Forma de Pago	El Municipio pagará al Contratista el valor del presente contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, El valor del presente contrato es la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 25.000.000), los cuales serán cancelados en dos (2) actas parciales por valor de ocho millones de pesos M/CTE ($8.000.000), y un pago final por valor de nueve millones de pesos M/CTE ($9.000.000), según avance de ejecución de actividades, incluidos impuestos directos e indirectos a que haya lugar, previa presentación del informe de

	actividades correspondiente al periodo ejecutado, acta de recibo parcial a satisfacción suscrita por el supervisor y el contratista, cuenta de cobro o factura y planilla de pago de seguridad social.
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6516834&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

MUNICIPIO DE DUITAMA, BOYACÁ	
No. del proceso	CCS-20230031
Tipo de proceso	Prestación de servicios
Objeto a contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA
Cuantía para contratar	$60.000.000,00 M/CTE
Cuantía contratada	$60.000.000,00 M/CTE
% de variación	0,00%
Duración del contrato	A partir de la firma del acta de inicio y hasta el 27 de diciembre de 2023, en todo caso, no superará la vigencia fiscal 2023
Forma de Pago	El Municipio de compromete a pagar el valor del presente contrato en cuatro pagos, cada uno de ellos por valor de quince millones de pesos ($14.000.000,00) M/CTE, así: tres pagos mediante acta parcial al final de los meses de abril, julio y octubre, previa presentación para cada pago de informe de supervisión en formato R-GJ-004, acta parcial con sus respectivos soportes, pagos a seguridad social, adicionalmente presentación de del registro R-GJ-012, informe interventores y/o supervisores y el cuarto y último pago se hará al terminar el contrato para lo cual se requiere la presentación del registro R-GJ-012, informe de interventores y/o supervisores, adicionalmente la presentación del registro R-GJ-002, acta de liquidación firmada por las partes y pagos a la seguridad social.
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3914733&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ	
No. del proceso	CONV MP 008 DE 2025
Tipo de proceso	Prestación de servicios
Objeto a contratar	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS EN EL ACOMPAÑAMIENTO AL MUNICIPIO DE PAIPA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA EN EVENTOS DE ASISTENCIA MASIVA Y EMERGENCIAS, ACORDE A LAS COMPETENCIAS DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA, SECCIONAL BOYACÁ, GRUPO DE APOYO PAIPA

Cuantía para contratar	$23.000.000,00 M/CTE
Cuantía contratada	$23.000.000,00 M/CTE
% de variación	0,00%
Duración del contrato	El Plazo de Ejecución del convenio será NUEVE (9) MESES Y VEINTE (20) DÍAS desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025, termino en el cual la Cruz Roja deberá cumplir a cabalidad con el objeto contractual.
Forma de Pago	El MUNICIPIO DE PAIPA, desembolsara el valor del presente convenio de la siguiente forma: Mediante CINCO (05) DESEMBOLSOS cada uno por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.600.000,00), incluido IVA, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en los que incurra por concepto de la prestación de los servicios a su cargo, previa presentación de la factura o documento de cobro, el informe de actividades, la certificación de pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y la certificación a satisfacción del supervisor del convenio, diligenciada según los procedimientos adoptados por el Municipio.
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3914733&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Valores monetarios del año en curso:

Tabla Valores monetarios – Histórico de procesos similares a nivel departamental

Año	Precio Contrato	Inflación	Precio en valores monetarios del año en curso
2023	$60.000.000,00	9,20%	$68.927.040,00
2024	$25.000.000,00	5,20%	$26.300.000,00
2025	$23.000.000,00	5,10%	$24.173.000,00
2026	En curso	--	--

5.1.3 HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIIMILARES A NIVEL NACIONAL:

A continuación, se relacionan diferentes procesos de contratación que se han adelantado en diferentes entidades para la ejecución de contratos con objetos contractuales de similares características al que está adelantando en el orden **NACIONAL:**

MUNICIPIO DE SIBATE, CUNDINAMARCA	
No. del proceso	CPS 320 2024
Tipo de proceso	Prestación de servicios
Objeto a contratar	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE SIBATÉ
Cuantía para contratar	$8.688.750,00 M/CTE
Cuantía contratada	$8.688.750,00 M/CTE
% de variación	0,00%

Duración del contrato	Un (01) mes
Forma de Pago	Pagos mensuales OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($8.688.750) M/CTE, o por fracción de mes en caso de no ejecutarse mes completo, los cuáles serán pagados previa presentación de los siguientes requisitos: 1. Cuenta de cobro o factura. 2. Informe de ejecución del contrato (deberá ser elaborado por el contratista según modelo dado por la secretaria supervisora). 3. Planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social correspondiente al período (s) de ejecución del Contrato. 4. Informe del supervisor. 5. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7113230&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

MUNICIPIO DE TOCANCIPA, CUNDINAMARCA	
No. del proceso	CTO 381 MT 2021
Tipo de proceso	Prestación de servicios
Objeto a contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTATEGIAS QUE REDUZCAN LA VULNERABILIDAD FRENTE A DESASTRES Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
Cuantía para contratar	$48.000.000,00 M/CTE
Cuantía contratada	$48.000.000,00 M/CTE
% de variación	0,00%
Duración del contrato	Seis (06) meses
Forma de Pago	El municipio pagará al contratista en valor del contrato en cinco pagos de nueve millones seiscientos mil pesos ($9.600.000,00) M/CTE, cada uno de acuerdo previa presentación de informes y avances en la ejecución del contrato. Dichos desembolsos se realizarán preveía presentación del informe de actividades de ejecución, evidencia de ejecución de actividades correspondiente al aporte de la Cruz Roja, cumplimiento de requisitos de facturación y cumplimiento con los aportes al sistema general de la seguridad social.
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2045834&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

MUNICIPIO DE SIBATE, CUNDINAMARCA	
No. del proceso	CPS-264-2023
Tipo de proceso	Prestación de servicios
Objeto a contratar	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CAPACITACION Y SENSIBILIZACION DE GESTION DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE SIBATE
Cuantía para contratar	$13.010.000,00 M/CTE
Cuantía contratada	$13.010.000,00 M/CTE
% de variación	0,00%
Duración del contrato	Cinco (05) meses

Forma de Pago	EL MUNICIPIO se obliga para con EL CONTRATISTA a realizar PAGOS PARCIALES correspondientes al valor cancelado mensualmente, los servicios contratados serán cancelados en cinco (5) pagos periódicos, mensuales e iguales cada uno por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL PESOS ($2.602.000,00), como contraprestación de los servicios prestados, los cuales serán cancelados previa presentación del informe mensual, cuenta de cobro y el cumplimiento de la obligación de seguridad social y de la certificación expedida por el supervisor del contrato.
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4677065&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Valores monetarios del año en curso:

Tabla Valores monetarios – Histórico de procesos similares a nivel nacional.

Año	Precio Contrato	Inflación	Precio en valores monetarios del año en curso
2021	$48.000.000,00	5,2%	$63.676.725,53
2022	--	9,67%	--
2023	$13.010.000,00	9,3%	$14.959.366,36
2024	$8.688.750,00	5,20%	$9.140.565,00
2025	--	5,10%	---
2026	En curso	En curso	--

b. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación:

El valor estimado del servicio que requiere la entidad se determina en función de los costos que en el mercado se enmarcan la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y/o convenios, los cuales permiten establecer el valor del presente contrato. Que así mismo, de acuerdo con el análisis de la demanda que realizó el municipio de Moniquirá de procesos de contratación cuyo objeto es similar al que se pretende contratar el municipio encuentra que los valores contratados obedecen al pago de honorarios mensuales que se encuentran conforme a la remuneración recomendada para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión conforme a los principios de economía, eficiencia y eficacia del proceso de contratación.

De esta manera, las variables a tener en cuenta para establecer el tipo de remuneración corresponden a:

-Valor histórico para la prestación de servicios.
-Perfil del contratista que se requiere.

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA

Entidad sin ánimo de lucro con personería jurídica y con trayectoria en la prestación de servicios pre hospitalarios como de respuesta y atención de emergencias, desastres y calamidades.	Mínimo **DOS (02) contratos** con experiencia similar al objeto a contratar.

5.2 VALOR DEL CONTRATO:

Como resultado del estudio del sector se estima que el valor del contrato es de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000,00) M/CTE**, incluidos impuestos, estampillas y costos directos e indirectos a que haya lugar.

5.3 FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato se pagará de la siguiente manera: **CINCO PAGOS MENSUALES** vencidos por un valor cada uno de ellos de **SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000,00) M/CTE** y **UN ACTA FINAL** por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) M/CTE,** previa presentación del informe respectivo por parte del **CONTRATISTA**, expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor, de las actividades desarrolladas dentro del periodo correspondiente, y acta de seguimiento respectiva. El Contratista deberá presentar al Municipio un informe detallado mensual del avance de todas las actividades desarrolladas, el informe debe dar cuenta de las actividades ejecutadas, teniendo en cuenta los objetivos contratados. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Para tramitar cualquiera de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad con la normatividad vigente, así como paz y salvo suscrito por el personal a cargo del contratista.

Para tramitar el último pago, el **CONTRATISTA** deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y acta de terminación.

La alcaldía Municipal pagara al contratista dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta.

5.4 IMPUESTOS MUNICIPALES:

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, por lo cual el Municipio de MONIQUIRÁ informa que el contratista debe tener en cuenta los siguientes costos tributarios municipales, que se desglosan a continuación:

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, por lo cual el Municipio de MONIQUIRÁ informa que el contratista debe tener en cuenta los siguientes costos tributarios municipales, que se desglosan a continuación:

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Estampilla pro adulto mayor	4% del valor total del contrato
Estampilla pro cultura	1,5% del valor total del contrato

Estampilla deporte	2% del valor total del contrato
Estampilla pro justicia familiar	2% del valor total del contrato
Reteica	0,6% del valor total del contrato
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el **VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la Ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio, el cual se podrá dar por terminado con anterioridad siempre y cuando se cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato.

6.2 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar por el contratista en el municipio de Moniquirá en el departamento de Boyacá.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrarse se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000396 del 04 de junio de 2026.

N°. CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FECHA	VALOR
DIS - 2026000396	2.3.45.4503. 1000.45030 16.275. 1.2.4.3.04.002	Servicio de fortalecimiento a las salas de crisis territorial4503016GOBIERNO TERRITORIAL Gestión del riesgo de desastres y emergencias	Junio 04 de 2026	$ 35.000.000
	TOTAL			$ 35.000.000

8. SUPERVISIÓN

Será ejercidas por intermedio del **SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL** conforme con los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás que regulen materia y/o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La ley 1150 del 2007 señala como factores de selección en los contratos de prestación de servicios la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas Así mismo y de acuerdo con la naturaleza del servicio a contratar, éste requiere ser ejecutado por una persona natural que debe cumplir los siguientes requisitos:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Entidad sin ánimo de lucro con personería jurídica y con trayectoria en la prestación de servicios pre hospitalarios como de respuesta y atención de emergencias, desastres y calamidades.	Mínimo **DOS (02) CONTRATOS** con experiencia similar al objeto a contratar.

10. ANÁLISIS DE RIESGO

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN ¿QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA DE QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VARIACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Que el contrato no se firme.	No se satisface la necesidad de la Entidad	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Contratista	Realizar convocatoria en la página de la alcaldía para que se presenten personas naturales que cumplan con la experiencia e idoneidad requerida para la ejecución del contrato	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Fecha en que no se firma el contrato	Firma del contrato	Verificar que el contratista suscriba el contrato	Suscripción del contrato
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No cumplimiento de las obligaciones del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo medio	Contratista	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Firma del contrato	Acta de terminación del contrato	Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual	Mensualmente

6	5	4	3
GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
FINANCIERO	OPERACIONAL	REGULATORIO	OPERACIONAL
No contar con el flujo de caja para la cancelación de las cuentas	Falta de calidad en el servicio prestado	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad
Suspensión y demoras en la ejecución del contrato.	Deficiencia en la oportuna prestación del servicio	Productos desactualizados que no cumplen los requerimientos del municipio	No se satisface la necesidad de la Entidad
Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)
Menor (2)	Menor (2)	Mayor (4)	Menor (2)
3	5	7	5
Bajo	Medio	Riesgo alto	Riesgo medio
Municipio	Contratista	Municipio	Contratista
Verificación mensual del flujo de caja	Monitoreo y control constante a avances y ejecución de actividades programadas	Realizar los ajustes necesarios de manera proporcional que no afecte el equilibrio económico del contrato	Verificar que la prestación del servicio satisfaga la necesidad de la Entidad
Improbable (2)	Improbable (2)	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
3	3	2	2
Bajo	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
NO	NO	Si	Si
Municipio	Supervisor	Municipio	Municipio
Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Firma del contrato	Firma del contrato
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Acta de terminación del contrato	Acta de terminación del contrato
Revisión flujo de caja	Revisión informes avances de ejecución	Requerimientos del supervisor hechos al contratista respecto a los fundamentos jurídicos que soportan sus productos	Actas parciales e informes de ejecución del contrato
Mensualmente	Mensualmente	Mensual	Mensualmente

7	8	9	10
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
SOCIAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Alteración del orden público	No entrega de todos los productos dentro del término establecido	Relaciones laborales como accidentes laborales de personal, y enfermedades de origen profesional	Infección con el virus coronavirus SARS – COV – 2 (COVID – 19)
Imposibilidad de ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	Sobrecosto en la ejecución del contrato e incumplimiento en la prestación del servicio contratado	Suspensión del contrato
Improbable (2)	Posible (3)	Improbable (2)	Posible (3)
Menor (2)	Menor (2)	Mayor (4)	Mayor (4)
4	5	6	7
Bajo	Riesgo medio	Alto	Riesgo Alto
Entidad	Contratista	Contratista	Contratista – Municipio
Desbloqueo de vías, apoyo ESMAD	Verificar que el contratista entregue los productos en el tiempo estipulado por el supervisor	Establecer programa de salud ocupacional y realizar pausas activas	Aplicar medidas de seguridad (distanciamiento social, uso de tapabocas, lavado de manos)
Raro (1)	Raro (1)	Improbable (2)	Improbable (2)
Menor (2)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Menor (2)
3	2	1	4
Bajo	Riesgo Bajo	Bajo	Riesgo bajo
Si	Si	NO	SI
Entidad	Municipio/Contratista	Contratista	Contratista – Municipio
Inicio del contrato	Firma del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio de contrato
Acta de terminación	Acta de terminación	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato
Bloqueo de vías	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Programa de salud ocupacional y registro fotográfico de pausas activas	Verificando el cumplimiento de las medidas de seguridad
Mensualmente	Cada entrega	Diariamente	Diariamente

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

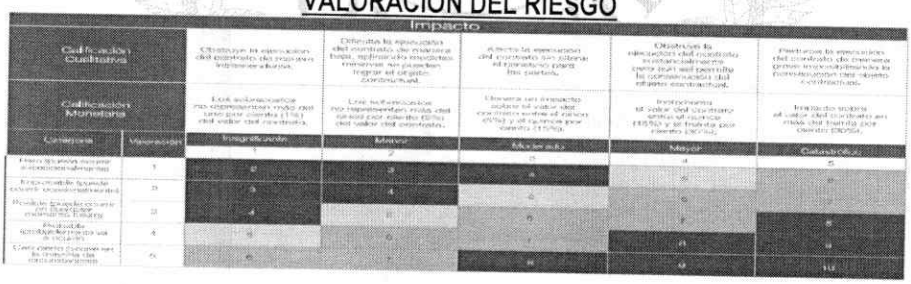
IMPACTO DE RIESGO

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

VALORACIÓN DEL RIESGO



11. LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En virtud de la Ley 1150 de 2007, Artículo 7, inciso 5, las garantías no serán obligatorias en los contratos celebrados directamente, atendiendo además la naturaleza del objeto, de sus partes y a la forma de pago. Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, establece "...no obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Titulo III de las disposiciones especiales del decreto no es obligatoria y la

justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos…" La entidad encuentra razonable la no exigencia de garantías en razón de la modalidad de contratación utilizada.

12. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".*

13. DOCUMENTOS PREVIOS Y ANEXOS

Certificado Banco de Proyectos
Plan Anual de Adquisiciones
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Se firma en Moniquirá, Boyacá, a los **VEINTISEIS (26)** días del mes de **JUNIO** del año **DOS MIL VEINTISEIS (2026)**.

ING. HARVI HIUSTON ANTONY BARRERA TORRES
Secretario de Planeación y Desempeño Institucional

	NOMBRE	CARGO	Vo.Bo
PROYECTÓ:	Juliana Andrea Pardo Fajardo	Apoyo profesional – secretaria de Planeación y Desempeño Institucional	Juliana Pardo F.
REVISÓ	Ing. Harvi Hiuston Antony Barrera Torres	Secretario de Planeación y Desempeño Institucional	
REVISÓ Y AJUSTÓ:	José Iovanny Gamboa	Apoyo profesional – secretaria de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico	
APROBO	Ing. Harvi Hiuston Antony Barrera Torres	Secretario de Planeación y Desempeño Institucional	

Teléfono: (+57) 608 7281
www.moniquira-boyaca.gov.
contactenos@moniquira-boyaca.gov.
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.